

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR CUALIFICADO DE SERVICIOS DE CONFIANZA VIT S.A.

DOC-PCF1-VITSA

Versión 1.0

Documento: POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.

Versión: 1.0

Razón Social: VIT S.A.

Marca Comercial: eFirma

Estado del Documento: Aprobado

Fecha de emisión: 05 Agosto 2022

Sitio de internet oficial: <https://www.efirma.com.py>


URL del documento: <https://www.efirma.com.py/repositorio/DOC-PCF1-VITSA Vers 1.pdf>

Clasificación: PÚBLICO

Archivo: DOC-PCF1-VITSA Vers 1.docx

Nº de páginas: 62

Preparado por: VIT S.A.


	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	Nombre Archivo: DOC-PCF1-VITSA Vers 1
Código: DOC-PCF1-VITSA	Soporte Lógico: https://www.efirma.com.py/
Fecha: 05/08/2022	Versión: 1.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	05/08/2022	Versión inicial

Distribución del documento	
Nombre	Área
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)	Dirección General de Comercio Electrónico (DGCE)
VIT S.A. (PCSC)	DIRECTORIO GERENCIAL
Documento Público	https://www.efirma.com.py


	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Control del documento	
Elaborado por: <i>WALTER CORREA</i>	
Elaborado por: <i>ALEJANDRO TORALES</i>	
Verificado por: <i>RAQUEL VILLALBA</i>	
Aprobado por: <i>JOSE LUIS CASTILLO</i>	


	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Contenido


1. INTRODUCCIÓN	15
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL	15
1.2. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	16
1.3. PARTICIPANTES DE LA ICPP	16
1.3.1. AUTORIDADES CERTIFICADORAS (AC)	16
1.3.2. AUTORIDADES DE REGISTRO (AR)	16
1.3.4. TITULARES DEL CERTIFICADO	17
1.3.5. PARTE USUARIA	17
1.4. USO DEL CERTIFICADO	17
1.4.1. USOS APROPIADOS DEL CERTIFICADO	18
1.4.2. USOS PROHIBIDOS DEL CERTIFICADO	18
1.5. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA	18
1.5.1. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL DOCUMENTO	19
1.5.2. PERSONA DE CONTACTO	19
1.5.3. PERSONA QUE DETERMINA LA ADECUACIÓN DE LA CPS A LA CP	19
1.5.4. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE LA CP	19
1.6. DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	20
1.6.1. DEFINICIONES	20
1.6.2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS	24
2. RESPONSABILIDADES DE PUBLICACIÓN Y DEL REPOSITORIO	26
2.1. REPOSITORIOS	26
2.2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN	26
2.3. TIEMPO O FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN	26
2.4. CONTROLES DE ACCESO A LOS REPOSITORIOS	26
3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	26
3.1. NOMBRES	26
3.1.1. TIPOS DE NOMBRES	27

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


3.1.2. NECESIDAD DE NOMBRES SIGNIFICATIVOS	27
3.1.3. ANONIMATO O SEUDÓNIMOS DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS	27
3.1.4. REGLAS PARA INTERPRETACIÓN DE VARIAS FORMAS DE NOMBRES	27
3.1.5. UNICIDAD DE NOMBRES	27
3.1.6. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISPUTA DE NOMBRE	27
3.1.7. RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y ROL DE LAS MARCAS REGISTRADAS	27
3.2. VALIDACIÓN INICIAL DE IDENTIDAD	27
3.2.1. MÉTODO PARA PROBAR POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	27
3.2.2. AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONA JURÍDICA	27
3.2.3. AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA	27
3.2.4. INFORMACIÓN NO VERIFICADA DEL TITULAR DEL CERTIFICADO	28
3.2.5. VALIDACIÓN DE LA AUTORIDAD (CAPACIDAD DE HECHO)	28
3.2.6. CRITERIOS PARA INTEROPERABILIDAD	28
3.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA SOLICITUDES DE NUEVAS CLAVES	28
3.4. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA SOLICITUDES DE REVOCACIÓN	28
4. REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DEL CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO	28
4.1. SOLICITUD DEL CERTIFICADO	28
4.1.1. QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO	28
4.1.2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES	28
4.2. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO	29
4.2.1. EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN	29
4.2.2. APROBACIÓN O RECHAZO DE SOLICITUDES DE CERTIFICADO	29
4.2.3. TIEMPO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE CERTIFICADO	29
4.3. EMISIÓN DEL CERTIFICADO	29
4.3.1. ACCIONES DEL PCSC DURANTE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS	29
4.3.2. NOTIFICACIONES AL TITULAR DEL CERTIFICADO POR PARTE DEL PCSC SOBRE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO	29
4.4. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO	29

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


4.4.1. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADO	29
4.4.2. PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO POR EL PCSC	29
4.4.3. NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR EL PCSC A OTRAS ENTIDADES	29
4.5. USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO	30
4.5.1. USO DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE	30
4.5.2. USO DE LA CLAVE PÚBLICA Y DEL CERTIFICADO POR LA PARTE USUARIA	30
4.6. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	30
4.6.1. CIRCUNSTANCIAS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO	30
4.6.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR RENOVACIÓN	30
4.6.3. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO	30
4.6.4. NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL CERTIFICADO SOBRE LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO	30
4.6.5. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE UN CERTIFICADO RENOVADO	30
4.6.6. PUBLICACIÓN POR EL PCSC DEL CERTIFICADO RENOVADO	30
4.6.7. NOTIFICACIÓN POR EL PCSC DE LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO A OTRAS ENTIDADES	30
4.7. RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO (RE-KEY)	31
4.7.1. CIRCUNSTANCIAS PARA RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO	31
4.7.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE UNA CLAVE PÚBLICA	31
4.7.3. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO	31
4.7.4. NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL CERTIFICADO SOBRE LA RE-EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO	31
4.7.5. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE UN CERTIFICADO RE-EMITIDO	31
4.7.6. PUBLICACIÓN POR EL PCSC DE LOS CERTIFICADOS RE-EMITIDOS	31
4.7.7. NOTIFICACIÓN POR EL PCSC DE LA RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO A OTRAS ENTIDADES	31
4.8. MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS	31
4.8.1. CIRCUNSTANCIAS PARA MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	31

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.8.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO	31
4.9. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN	32
4.9.1. CIRCUNSTANCIAS PARA LA REVOCACIÓN	32
4.9.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR REVOCACIÓN	32
4.9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	32
4.9.4. PERIODO DE GRACIA PARA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	32
4.9.5. TIEMPO DENTRO DEL CUAL EL PCSC DEBE PROCESAR LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN	32
4.9.6. REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE REVOCACIÓN PARA LA PARTE USUARIA	33
4.9.7. FRECUENCIA DE EMISIÓN DEL LCR	33
4.9.8. LATENCIA MÁXIMA PARA LCR	33
4.9.9. DISPONIBILIDAD PARA REVOCACIÓN/VERIFICACIÓN DE ESTADO EN LÍNEA	33
4.9.10. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE REVOCACIÓN EN LÍNEA	33
4.9.11. OTRAS FORMAS DE ADVERTENCIAS DE REVOCACIÓN DISPONIBLES	33
4.9.12. REQUERIMIENTOS ESPECIALES POR COMPROMISO DE CLAVE PRIVADA	33
4.9.13. CIRCUNSTANCIAS PARA SUSPENSIÓN	33
4.9.14. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN	33
4.9.15. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN	33
4.9.16. LÍMITES DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN	33
4.10. SERVICIOS DE ESTADO DEL CERTIFICADO	34
4.10.1. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES	34
4.10.2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO	34
4.10.3. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES	34
4.11. FIN DE ACTIVIDADES	34
4.12. CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES	34
4.12.1. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES	34
4.12.2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN Y ENCAPSULACIÓN DE CLAVES DE SESIÓN	34
5. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES	34

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


5.1. CONTROLES FÍSICOS	34
5.1.2. ACCESO FÍSICO	35
5.1.2.1. NIVELES DE ACCESO FÍSICO	35
5.1.2.2. SISTEMAS FÍSICOS DE DETECCIÓN	35
5.1.2.3. SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO	35
5.1.2.4. MECANISMOS DE EMERGENCIA	35
5.1.3. ENERGÍA Y AIRE ACONDICIONADO	35
5.1.4. EXPOSICIÓN AL AGUA	35
5.1.5. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FUEGO	35
5.1.6. ALMACENAMIENTO DE MEDIOS	35
5.1.7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	35
5.1.8. RESPALDO FUERA DE SITIO	35
5.2. CONTROLES PROCEDIMENTALES	35
5.2.1. ROLES DE CONFIANZA	35
5.2.2. NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS POR TAREA	36
5.2.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA CADA ROL	36
5.2.4. ROLES QUE REQUIEREN SEPARACIÓN DE FUNCIONES	36
5.3. CONTROLES DE PERSONAL	36
5.3.1. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDADES Y AUTORIZACIÓN	36
5.3.2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES	36
5.3.3. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN	36
5.3.4. REQUERIMIENTOS Y FRECUENCIA DE CAPACITACIÓN	36
5.3.5. FRECUENCIA Y SECUENCIA EN LA ROTACIÓN DE LAS FUNCIONES	36
5.3.6. SANCIONES PARA ACCIONES NO AUTORIZADAS	36
5.3.7. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN A TERCEROS	36
5.3.8. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA AL PERSONAL	36
5.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AUDITORÍA	37
5.4.1. TIPOS DE EVENTOS REGISTRADOS	37

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.4.2. FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO DEL REGISTRO (LOGS)	37
5.4.3. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA	37
5.4.4. PROTECCIÓN DEL REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA	37
5.4.5. PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO (BACKUP) DE REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA	37
5.4.6. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍA (INTERNO VS EXTERNO)	37
5.4.7. NOTIFICACIÓN AL SUJETO QUE CAUSA EL EVENTO	37
5.4.8. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES	37
5.5. ARCHIVOS DE REGISTROS	37
5.5.1. TIPOS DE REGISTROS ARCHIVADOS	37
5.5.2. PERIODOS DE RETENCIÓN PARA ARCHIVOS	37
5.5.3. PROTECCIÓN DE ARCHIVOS	37
5.5.4. PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO (BACKUP) DE ARCHIVO	38
5.5.5. REQUERIMIENTOS PARA SELLADO DE TIEMPO DE REGISTROS	38
5.5.6. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE ARCHIVO (INTERNO O EXTERNO)	38
5.5.7. PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN ARCHIVADA	38
5.6. CAMBIO DE CLAVE	38
5.7. RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y COMPROMISO	38
5.7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE INCIDENTE Y COMPROMISO	38
5.7.2. CORRUPCIÓN DE DATOS, SOFTWARE Y/O RECURSOS COMPUTACIONALES	38
5.7.3. PROCEDIMIENTOS DE COMPROMISO DE CLAVE PRIVADA DE LA ENTIDAD	38
5.7.4. CAPACIDAD DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DESPUÉS DE UN DESASTRE	38
5.8. EXTINCIÓN DE UN PCSC O ENTIDADES VINCULADAS	39
6. CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD	39
6.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES	39
6.1.1. GENERACIÓN DEL PAR DE CLAVES	39
6.1.2. ENTREGA DE LA CLAVE PRIVADA AL TITULAR	40
6.1.3. ENTREGA DE LA CLAVE PÚBLICA AL EMISOR DEL CERTIFICADO	40

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


6.1.4. ENTREGA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PCSC A LA PARTE USUARIA	41
6.1.5. TAMAÑO DE LA CLAVE	41
6.1.6. GENERACIÓN DE PARÁMETROS DE CLAVES ASIMÉTRICAS Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD	41
6.1.7. PROPÓSITOS DE USOS DE CLAVE (CONFORME AL CAMPO KEY USAGE EN X.509 V3)	41
6.2. CONTROLES DE INGENIERÍA DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO Y PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	41
6.2.1. ESTÁNDARES Y CONTROLES DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO	41
6.2.2. CONTROL MULTIPERSONA DE CLAVE PRIVADA	42
6.2.3. CUSTODIA (ESCROW) DE LA CLAVE PRIVADA	42
6.2.4. RESPALDO/COPIA DE LA CLAVE PRIVADA	42
6.2.5. ARCHIVADO DE LA CLAVE PRIVADA	42
6.2.6. TRANSFERENCIA DE CLAVE PRIVADA HACIA O DESDE UN MÓDULO CRIPTOGRÁFICO	42
6.2.7. ALMACENAMIENTO DE LA CLAVE PRIVADA EN EL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO	42
6.2.8. MÉTODO DE ACTIVACIÓN DE CLAVE PRIVADA	43
6.2.9. MÉTODO DE DESACTIVACIÓN DE LA CLAVE PRIVADA	43
6.2.10. MÉTODO DE DESTRUCCIÓN DE CLAVE PRIVADA	43
6.3. OTROS ASPECTOS DE GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES	43
6.3.1. ARCHIVO DE LA CLAVE PÚBLICA	43
6.3.2. PERÍODO OPERACIONAL DEL CERTIFICADO Y PERÍODO DE USO DEL PAR DE CLAVES	43
6.4. DATOS DE ACTIVACIÓN	44
6.4.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN	44
6.4.2. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN	44
6.4.3. OTROS ASPECTOS DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN	44
6.5. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL COMPUTADOR	45
6.5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD DE COMPUTADOR ESPECÍFICOS	45
6.5.2. CLASIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL COMPUTADOR	45

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


6.5.3. CONTROLES DE SEGURIDAD PARA LAS AUTORIDADES DE REGISTRO	45
6.6. CONTROLES TÉCNICOS DEL CICLO DE VIDA	45
6.6.1. CONTROLES PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA	45
6.6.2. CONTROLES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD	45
6.6.3. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA	45
6.6.4. CONTROLES EN LA GENERACIÓN DE LCR	46
6.7. CONTROLES DE SEGURIDAD DE RED	46
6.7.1. DIRECTRICES GENERALES	46
6.7.2. FIREWALL	46
6.7.3. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS (IDS)	46
6.7.4. REGISTRO DE ACCESO NO AUTORIZADO A LA RED	46
6.8. FUENTES DE TIEMPO	46
7. PERFILES DE CERTIFICADOS, LCR Y OCSP	46
7.1. PERFIL DEL CERTIFICADO	47
7.1.1. NÚMERO DE VERSIÓN	50
7.1.2. EXTENSIONES DEL CERTIFICADO	50
7.1.3. IDENTIFICADORES DE OBJETO DE ALGORITMOS	52
7.1.4. FORMAS DEL NOMBRE	52
7.1.5. RESTRICCIONES DEL NOMBRE	53
7.1.6. IDENTIFICADOR DE OBJETO DE POLÍTICA DE CERTIFICADO	54
7.1.7. USO DE LA EXTENSIÓN RESTRICCIONES DE POLÍTICA (POLICY CONSTRAINTS)	54
7.1.8. SEMÁNTICA Y SINTAXIS DE LOS CALIFICADORES DE POLÍTICA (POLICY QUALIFIERS)	54
7.1.9. SEMÁNTICA DE PROCESAMIENTO PARA LA EXTENSIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICADO (CERTIFICATE POLICIES)	54
7.2. PERFIL DE LA LCR	55
7.2.1. NÚMERO (S) DE VERSIÓN	55
7.2.2. LCR Y EXTENSIONES DE ENTRADAS DE LCR	55
7.3. PERFIL DE OCSP	55

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


7.3.1. NÚMERO (S) DE VERSIÓN	55
7.3.2. EXTENSIONES DE OCSP	55
8. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS EVALUACIONES	55
8.1. FRECUENCIA O CIRCUNSTANCIAS DE EVALUACIÓN	56
8.2. IDENTIFICACIÓN/CALIDAD DEL EVALUADOR	56
8.3. RELACIÓN DEL EVALUADOR CON LA ENTIDAD EVALUADA	56
8.4. ASPECTOS CUBIERTOS POR LA EVALUACIÓN	56
8.5. ACCIONES TOMADAS COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENCIA.	56
8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	56
9. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES	56
9.1. TARIFAS	56
9.1.1. TARIFAS DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS	56
9.1.2. TARIFAS DE ACCESO A CERTIFICADOS	56
9.1.3. TARIFAS DE ACCESO A INFORMACIÓN DEL ESTADO O REVOCACIÓN	57
9.1.4. TARIFAS POR OTROS SERVICIOS	57
9.1.5. POLÍTICAS DE REEMBOLSO	57
9.2. RESPONSABILIDAD FINANCIERA	57
9.2.1. COBERTURA DE SEGURO	57
9.2.2. OTROS ACTIVOS	57
9.2.3. COBERTURA DE SEGURO O GARANTÍA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE CERTIFICADOS	57
9.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL	57
9.3.1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	57
9.3.2. INFORMACIÓN NO CONTENIDA EN EL ALCANCE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	57
9.3.3. RESPONSABILIDAD DE PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	57
9.4. PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL	57
9.4.1. PLAN DE PRIVACIDAD	58
9.4.2. INFORMACIÓN TRATADA COMO PRIVADA	58

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.4.3. INFORMACIÓN QUE NO ES CONSIDERADA COMO PRIVADA	58
9.4.4. RESPONSABILIDAD PARA PROTEGER INFORMACIÓN PRIVADA	58
9.4.5. NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA USAR INFORMACIÓN PRIVADA	58
9.4.6. DIVULGACIÓN DE ACUERDO CON UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO	58
9.4.7. OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN	58
9.4.8. INFORMACIÓN A TERCEROS	58
9.5. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	58
9.6. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS	58
9.6.1. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DEL PCSC	58
9.6.1.1. AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICADO	59
9.6.1.2. PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN	59
9.6.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE CERTIFICADO	59
9.6.1.4. CONSENTIMIENTO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADO	59
9.6.1.5. SERVICIO	59
9.6.1.6. REVOCACIÓN	59
9.6.1.7. EXISTENCIA LEGAL	59
9.6.2. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE LA AR	59
9.6.3. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DEL TITULAR DE CERTIFICADO	59
9.6.4. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES USUARIAS	59
9.6.5. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE OTROS PARTICIPANTES	59
9.7. EXENCIÓN DE GARANTÍA	59
9.8. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD LEGAL	59
9.9. INDEMNIZACIONES	59
9.10. PLAZO Y FINALIZACIÓN	59
9.10.1. PLAZO	60
9.10.2. FINALIZACIÓN	60
9.10.3. EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN Y SUPERVIVENCIA	60
9.11. NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y COMUNICACIONES CON PARTICIPANTES	60

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.12. ENMIENDAS	60
9.12.1. PROCEDIMIENTOS PARA ENMIENDAS	60
9.12.2. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN	60
9.12.3. CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS OID DEBEN SER CAMBIADOS	60
9.13. DISPOSICIONES PARA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	60
9.14. NORMATIVA APLICABLE	61
9.15. ADECUACIÓN A LA LEY APLICABLE	61
9.16. DISPOSICIONES VARIAS	61
9.16.1. ACUERDO COMPLETO	61
9.16.2. ASIGNACIÓN	61
9.16.3. DIVISIBILIDAD	61
9.16.4. APLICACIÓN (HONORARIOS DE ABOGADOS Y RENUNCIA DE DERECHOS)	61
9.16.5. FUERZA MAYOR	61
9.17. OTRAS DISPOSICIONES	61
10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	61
10.1. REFERENCIAS EXTERNAS	61
10.2. REFERENCIAS A DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA ICPP	62

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

1. INTRODUCCIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Este documento establece los requisitos mínimos que obligatoriamente deberán ser observados por el Prestador Cualificado de Servicios de Confianza VIT S.A. (PCSC VIT S.A.) en su carácter de Autoridad de Certificación Intermedia (ACI) y como integrante de la Infraestructura de Clave Pública del Paraguay (ICPP), para la formulación y la elaboración de su política de certificación (PC)

Toda PC elaborada en el ámbito de la ICPP debe obligatoriamente adoptar la misma estructura empleada de este documento.

Esta PC es aplicable a los siguientes certificados:


- Certificado cualificado tributario
 - F1

El tipo de certificado “F” define escalas de seguridad (1, 2 y 3), asociados con requisitos menos o más estrictos atendiendo al tipo de certificado. El nivel de seguridad estará caracterizado por los requisitos mínimos definidos para aspectos como: algoritmo y tamaño de la clave criptográfica, medios de almacenamiento de clave, proceso de generación del par de claves, procedimiento de identificación del titular del certificado, frecuencia de emisión de la lista de certificados revocados (LCR) y el plazo de validez del certificado.

El par de claves criptográficas relacionada al tipo de certificado F1 deberá obligatoriamente ser almacenado en un:

- i) dispositivo Smart Card sin capacidad de generación de claves y protegidos por contraseña y/o identificación biométrica; o
- ii) token sin capacidad de generación de claves y protegidos por contraseña y/o identificación biométrica; o
- iii) un repositorio protegido por contraseña y/o identificación biométrica cifrado por software.

Las claves privadas relacionadas a los certificados del tipo F1 no podrá ser generadas ni gestionadas por el PCSC VIT S.A. por lo que serán de exclusiva responsabilidad del titular del certificado o del responsable del mismo.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

1.2. NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

Documento: POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.

Versión: 1.0

DPC relacionada: Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

Estado: APROBADO

Fecha de emisión: 05/08/2022

URL del documento: <https://www.efirma.com.py/repositorio/DOC-PCF1-VITSA Vers 1.pdf>

Sitio de internet oficial: <https://www.efirma.com.py>

Las Políticas de Certificación incluidas en el presente documento son:

Nombre de la Política:

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN de Certificado Cualificado Tributario Tipo F1 de VIT S.A. (eFirma)

Versión de la Política	1.0
Estado de la Política	Aprobado
Referencia de la Política / OID de la política	1.3.6.1.4.1.44234.1.1.1.10
Fecha de emisión	05 de agosto del 2022

1.3. PARTICIPANTES DE LA ICPP

1.3.1. AUTORIDADES CERTIFICADORAS (AC)


La AC que puede emitir certificados acordes con esta política es la Autoridad Certificadora VIT S.A. (AC VIT S.A.).

1.3.2. AUTORIDADES DE REGISTRO (AR)

El PCSC VIT S.A. cuenta con la dirección de página web (URL) <https://www.efirma.com.py/repositorio-publico-i30>, donde se publican los datos referentes a las autoridades de registro (AR) habilitadas por el PCSC VIT S.A. para los procesos de recepción, identificación y remisión de solicitudes de emisión o revocación de certificados electrónicos y de identificación de sus solicitantes:

El PCSC VIT S.A. mantiene las informaciones siempre actualizadas.

La AR puede ser propia del PCSC o delegada a un tercero cuyo funcionamiento deberá ser autorizado por la AC Raíz-Py con la habilitación correspondiente.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Las ARs delegadas son autoridades de registro vinculadas a un PCSC mediante un acuerdo operacional.

El PCSC deberá igualmente publicar información referente a:

- Lista de todas las ARs habilitadas
- Lista de las ARs que se han inhabilitado por el PCSC, indicando la fecha de la inhabilitación.

1.3.3. AUTORIDADES DE VALIDACIÓN (AV)

La AV puede ser una entidad del PCSC o delegada a un tercero cuyo funcionamiento deberá ser autorizado por la AC Raíz-Py con la habilitación correspondiente. Su función es suministrar información sobre la vigencia de los certificados que a su vez hayan sido registrados por una AR y certificados por el PCSC.

Las AVs delegadas son autoridades de validación vinculadas al PCSC VIT S.A. mediante un acuerdo operacional.

El PCSC VIT S.A. igualmente publica información referente a:

- Lista de todas las AVs habilitadas
- Lista de las AVs que se han inhabilitado por el PCSC, indicando la fecha de la inhabilitación

1.3.4. TITULARES DEL CERTIFICADO


En el contexto de esta PC y en relación al PCSC VIT S.A, el titular de certificado es toda persona física o jurídica que confía en un certificado y/o en las firmas digitales generadas a partir de un certificado, emitidos dentro de la jerarquía PKI Paraguay.

1.3.5. PARTE USUARIA

Se entenderá por parte usuaria, toda persona física o jurídica que confía en el servicio de confianza. Es decir confía en el contenido, validez y aplicabilidad del certificado electrónico y claves emitidas en el marco de la ICPP.

1.3.6. OTROS PARTICIPANTES

1.3.6.1. PRESTADORES DE SERVICIOS DE SOPORTE (PSS)

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Los PSS son entidades externas a las que recurre el PCSC o la AR para desempeñar actividades descritas en esta PC o en su DPC y se clasifican en tres categorías, conforme al tipo de actividades prestadas;

- 1) disponibilización de infraestructura física y lógica;
- 2) disponibilización de recursos humanos especializados; y
- 3) disponibilización de infraestructura física y lógica y de recursos humanos especializados.

El PCSC VIT S.A. mantendrá las informaciones arriba citadas siempre actualizadas.

El funcionamiento de un PSS vinculado a un PCSC mediante un acuerdo operacional deberá ser autorizado por la AC Raíz-Py.

El PCSC VIT S.A. deberá igualmente publicar información referente a:

- Lista de todas las PSSs habilitadas
- Lista de los PSSs que se han inhabilitado por el PCSC, indicando la fecha de la inhabilitación.

1.4. USO DEL CERTIFICADO


1.4.1. USOS APROPIADOS DEL CERTIFICADO

Tabla N° 1 – USOS APROPIADOS DEL CERTIFICADO

Tipo de Certificado	Descripción de uso apropiado del Certificado
Certificado cualificado tributario	Firma digital <ul style="list-style-type: none"> • No repudio (Non-Repudiation) • digitalSignature • keyEncipherment • keyAgreement

1.4.2. USOS PROHIBIDOS DEL CERTIFICADO

Los certificados emitidos deben ser utilizados conforme el marco de la normativa vigente que rige la materia, de la presente PC y de las correspondientes Políticas de Certificación.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Cualquier otro uso de los certificados no especificado en la DPC, en la correspondiente Política de Certificación y en la normativa vigente, está prohibido y podrá sancionarse llegando a la revocación del mismo.

1.5. ADMINISTRACIÓN DE LA POLÍTICA

En este ítem deben ser incluidos el nombre, la dirección y otras informaciones del PCSC responsable de la PC. También se debe proporcionar el nombre, los números de teléfono y la dirección de correo electrónico de una persona de contacto.

1.5.1. ORGANIZACIÓN QUE ADMINISTRA EL DOCUMENTO

Nombre del PCSC: VIT S.A.

1.5.2. PERSONA DE CONTACTO

Nombre: Raquel Villalba

Teléfono: 021-229-350

Fax:

Página web: <https://www.efirma.com.py>

E-mail: info@efirma.com.py


Otros:

1.5.3. PERSONA QUE DETERMINA LA ADECUACIÓN DE LA DPC A LA CP

En primera instancia, la entidad competente para determinar la adecuación de la DPC a esta Política de Certificación es el Directorio y personal autorizado del PCSC VIT S.A. conforme con los Estatutos de la empresa. La aprobación definitiva, según establecido en la normativa vigente, el Ministerio de Industria y Comercio será el encargado final de determinar dicha adecuación.

1.5.4. PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN DE LA CP


Los procedimientos para la aprobación de PC del PCSC son establecidos a criterio de AC Raíz-Py de la ICPP.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


1.6. DEFINICIONES, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

1.6.1. DEFINICIONES


1. **Agente de registro:** persona responsable de la realización de las actividades inherentes a la AR. Realiza la identificación de los solicitantes en la solicitud de emisión/revocación de certificados de firma electrónica cualificada.
2. **Autenticación:** proceso técnico que permite determinar la identidad de la persona física o jurídica.
3. **Autoridad de Aplicación:** Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Comercio Electrónico, dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.
4. **Autoridad de Certificación:** entidad que presta servicios de emisión, gestión, revocación u otros servicios de confianza basados en certificados cualificados. En el marco de la ICPP, son Autoridades de Certificación, la AC Raíz-Py y el PCSC.
5. **Autoridad de Certificación Raíz del Paraguay:** órgano técnico, cuya función principal es coordinar el funcionamiento de la ICPP. La AC Raíz-Py tiene los certificados de más alto nivel, posee un certificado autofirmado y es a partir de allí, donde comienza la cadena de confianza. Las funciones de la AC Raíz-Py son ejercidas por la AA.
6. **Autoridad de Certificación Intermedia:** entidad cuyo certificado ha sido emitido por la AC Raíz-Py, es responsable de la emisión de certificados cualificados a personas físicas y jurídicas. Un Prestador cualificado de Servicios de Confianza es considerado una Autoridad de Certificación Intermedia.
7. **Autoridad de Registro:** entidad responsable de tramitar las distintas solicitudes inherentes a certificados cualificados, identificar al solicitante y remitir las solicitudes al PCSC. La AR puede ser propia del PCSC o delegada a un tercero.
8. **Autoridad de Validación:** entidad responsable de suministrar información sobre la vigencia de los certificados que a su vez hayan sido registrados por una AR y certificados por la AC. La AV puede ser propia del PCSC o delegada a un tercero.
9. **Gestión de datos de creación de firma electrónico:** El PCSC podrá, en nombre del firmante gestionar los datos de creación de firma electrónico a los que hayan prestado sus servicios, este servicio deberá ser provisto por un PCSC siempre y cuando cuente con la debida habilitación.
10. **Cadena de certificación:** lista ordenada de certificados que contiene un certificado del firmante y certificados de la AC, que termina en un certificado raíz. El emisor del certificado del firmante es el titular del certificado del PCSC y a su vez, el emisor del certificado del PCSC es el titular del certificado de AC Raíz-Py. El firmante o la parte usuaria debe verificar la validez de los certificados en la cadena de certificación.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA


11. **Certificado cualificado de firma electrónica:** un certificado de firma electrónica que ha sido expedido por un PCSC y que cumple los requisitos establecidos en el artículo 43 de la ley N° 6822/2021.
 12. **Certificado cualificado tributario:** certificado expedido por un Prestador Cualificado de Servicios de Confianza, el cual podrá ser utilizado para todos los fines convencionales ante el Sistema Marangatu, Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional, otros Sistemas de Información administrados por la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) así como otros usos afines autorizados por la Autoridad de Aplicación.
 13. **Cifrado:** es un método que permite aumentar la seguridad de un mensaje o de un archivo mediante la codificación del contenido de manera que sólo pueda leerlo la persona que disponga de la clave del cifrado adecuada para decodificarla.
 14. **Contrato de prestación de servicio de confianza:** Acuerdo entre la AC Raíz-Py y el PCSC, o entre el PCSC y el titular o responsable del certificado que contiene información relativa al solicitante del certificado y además establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes con respecto a la prestación del servicio. Este contrato, requiere la aceptación explícita de las partes intervinientes.
 15. **Claves criptográficas:** valor o código numérico que se utiliza con un algoritmo criptográfico para transformar, validar, autenticar, cifrar y descifrar datos.
 16. **Clave pública y privada:** la criptografía en la que se basa la ICPP, es la criptografía asimétrica. En ella, se emplean un par de claves: lo que se cifra con una de ellas, sólo se puede descifrar con la otra y viceversa. A una de esas claves se la denomina pública y está incorporada en el certificado electrónico, mientras que a la otra se le denomina privada y está bajo exclusivo control del titular o responsable del certificado.
 17. **Compromiso:** violación de la seguridad de un sistema a raíz de una posible divulgación no autorizada de información sensible.
 18. **Datos de activación:** valores de los datos, distintos al par de claves, que son requeridos para operar los módulos criptográficos y que necesitan estar protegidos.
 19. **Declaración de Prácticas de Certificación:** documento en el cual se determina la declaración de las prácticas que emplea una AC al emitir certificados y que define la infraestructura, políticas y procedimientos que utiliza la AC para satisfacer los requisitos especificados en la PC vigente.
 20. **Documento de identidad:** documento válido y vigente que permite acreditar la identidad de la persona, a los efectos del proceso de emisión, suspensión o revocación del certificado cualificado electrónico será considerada la cédula de identidad civil o el pasaporte del solicitante.
 21. **Emisor del certificado:** persona física o jurídica cuyo nombre aparece en el campo emisor de un certificado.
-

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

22. **Emisión de certificado:** es la autorización de la emisión del certificado en el sistema del PCSC previa comprobación de la concordancia de los datos de solicitud del certificado con los contenidos en los documentos presentados.
 23. **Firma electrónica cualificada:** una firma electrónica que se crea mediante un dispositivo cualificado de creación de firmas electrónicas y que se basa en un certificado cualificado de firma electrónica, la cual deberá estar vinculada al firmante de manera única, permitir la identificación del firmante, haber sido creada utilizando datos de creación de la firma electrónica que el firmante puede utilizar, con un alto nivel de confianza, bajo su control exclusivo y estar vinculada con los datos firmados por la misma de modo tal que cualquier modificación ulterior de los mismos sea detectable.
 24. **Firmante:** una persona física que crea una firma electrónica.
 25. **Generador:** máquina encargada de generar electricidad a partir de un motor de gasolina o diésel. La instalación de este equipo deberá ser de tal forma que, al interrumpirse el suministro de energía eléctrica del proveedor externo, el mismo debe arrancar automáticamente tomando la carga de las instalaciones del data center de la AC, incluyendo los circuitos de iluminación, de los equipos informáticos, equipos de refrigeración, circuitos de monitoreo, prevención de incendios; en fin de todos los circuitos eléctricos críticos para el funcionamiento de las instalaciones tecnológicas.
 26. **Habilitación:** autorización que otorga el MIC, una vez cumplidos los requisitos y condiciones establecidos en la norma.
 27. **Identificador de Objeto:** sistema de identificación para entidades físicas o virtuales basado en una estructura arbórea de componentes de identificación. El árbol de OID se define plenamente en las Recomendaciones UIT-T y las normas internacionales ISO.
 28. **Identificación del Titular de certificado:** comprende la etapa de la confirmación de la identidad de una persona física o jurídica, realizada a través de la presencia física del interesado o mediante otros medios que aporten una seguridad equivalente en términos de fiabilidad a la presencia física, conforme a los supuestos establecidos en la Ley y en base a los documentos de identificación previstos en la presente DPC.
 29. **Infraestructura de Claves Públicas del Paraguay:** conjunto de personas, normas, leyes, políticas, procedimientos y sistemas informáticos necesarios para proporcionar una plataforma criptográfica de confianza que garantiza la presunción de validez legal para actos electrónicos firmados o cifrados con certificados electrónicos cualificados y claves criptográficas emitidas por esta infraestructura.
 30. **Integridad:** característica que indica que un mensaje de datos o un documento electrónico no ha sido alterado desde la transmisión por el iniciador hasta su recepción por el destinatario.
 31. **Lista de Certificados Revocados:** lista emitida por una AC, publicada periódicamente y que contiene los certificados que han sido revocados antes de sus respectivas fechas de vencimiento.
-

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

32. **Lista de Confianza:** Lista publicada en el sitio web oficial de la AC Raíz - Py y que contiene información relativa a los Prestadores cualificados de servicios de confianza y a los servicios cualificados que éstos prestan conforme a la Ley N° 6822/21.
33. **Módulo criptográfico:** software o hardware criptográfico que genera y almacena claves criptográficas.
34. **Módulo de Seguridad de Hardware:** dispositivo basado en un módulo criptográfico tipo hardware que genera, almacena y protege claves criptográficas.
35. **Normas Internacionales:** requisitos de orden técnico y de uso internacional que deben observarse en la prestación de los servicios mencionados en la presente DPC.
36. **Organismo de Evaluación de Conformidad:** organismo que desempeña actividades de evaluación de la conformidad a un prestador de servicios de confianza y de los servicios de confianza que este presta conforme a la Ley N° 6822/2021.
37. **Organismo de Supervisión:** organismo que concede y retira la cualificación a los prestadores de servicios de confianza y a los servicios de confianza que prestan además de las funciones establecidas en el artículo 17 de la Ley N° 6822/2021.
38. **Parte usuaria:** persona física o jurídica que confía en el servicio de confianza.
39. **Perfil del certificado:** especificación del formato requerido para un tipo particular de certificado (incluyendo requisitos para el uso de los campos estándar y extensiones).
40. **Política de Certificación:** documento en el cual la AC define el conjunto de reglas que indican la aplicabilidad de un certificado a una comunidad particular y/o una clase de aplicaciones con requisitos comunes de seguridad.
41. **Prestador Cualificado de Servicios de Confianza:** prestador de servicios de confianza que presta uno o varios servicios de confianza cualificados y al que el organismo de supervisión ha concedido la habilitación.
42. **Política de Seguridad:** es un conjunto de directrices destinadas a definir la protección del personal, seguridad física, lógica y de red, clasificación de la información, salvaguarda de activos de la información, gerenciamiento de riesgos, plan de continuidad de negocio y análisis de registros de eventos de una AC.
43. **Prestador de Servicios de Soporte:** entidad externa vinculada a un PCSC mediante un acuerdo operacional a la que recurre la AC o la AR y autorizada por la AC Raíz-Py para desempeñar actividades descritas en la DPC o en una PC.
44. **Registro de Auditoría:** registro cronológico de las actividades del sistema, el cual es suficiente para permitir la reconstrucción, revisión e inspección de la secuencia de los ambientes y de las actividades que rodean o que conducen a cada acontecimiento en la ruta de una transacción desde su inicio hasta la salida de los resultados finales.
45. **Repositorio:** sitio principal de Internet confiable y accesible, mantenido por la AC con el fin de difundir su información pública.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

46. **Rol de confianza:** función crítica que desempeña personal de la AC, que si se realiza insatisfactoriamente puede tener un impacto adverso sobre el grado de confianza proporcionado por la AC.
47. **Servicio OCSP:** permite utilizar un protocolo estándar para realizar consultas en línea al servidor de la AC sobre el estado de un certificado.
48. **Solicitante de Certificado:** persona física o jurídica que solicita la emisión de un certificado a una AC.
49. **Solicitud de Firma de Certificado:** petición de certificado electrónico que se envía a la AC, mediante la información contenida en el CSR, la AC, puede emitir el certificado electrónico una vez realizadas las comprobaciones que correspondan.
50. **Solicitud de certificado:** documento que se instrumenta mediante un formato autorizado de solicitud de certificado o como parte de documento específico denominado Contrato de Prestación de Servicios de Confianza, suscripto por el solicitante en nombre propio en el caso de certificados cualificados de firma electrónica para persona física.
51. **Solicitud de revocación:** documento que se instrumenta mediante un formato autorizado de solicitud para la revocación de un certificado.
52. **Verificación y validación de firma:** determinación y validación de que la firma electrónico fue creado durante el periodo operacional de un certificado válido, por la clave privada correspondiente a la clave pública que se encuentra en el certificado y que el mensaje no ha sido alterado desde que su creación.
53. **X.500:** estándar desarrollado por la ITU que define las recomendaciones del directorio. Da lugar a la serie de recomendaciones siguientes: X.501, X.509, X.511, X.518, X.519, X.520, X.521, X.525.
54. **X.509:** estándar desarrollado por la ITU, que define el formato electrónico básico para certificados electrónicos.

1.6.2. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Tabla N° 2 –Siglas y Acrónimos


Sigla/Acrónimo	Descripción
AA	Autoridad de Aplicación
AGR	Agente de Registro
P	País (C por su sigla en inglés, Country)
AC	Autoridad de Certificación (CA por sus siglas en inglés, Certificate Authority)

**DOCUMENTO****VERSION****CODIGO**POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE
CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.

1.0

DOC-PCF1-VITSA

ACI	Autoridad de Certificación Intermedia (CAI por sus siglas en inglés, Certificate Authority Intermediate)
AC Raíz-Py	Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay
CI	Cédula de identidad civil
NC	Nombre Común (CN por sus siglas en inglés, Common Name)
PC	Políticas de Certificación (CP por sus siglas en inglés, Certificate Policy)
DPC	Declaración de Prácticas de Certificación (DPC por sus siglas en inglés, Certification Practice Statement)
LCR	Lista de certificados revocados (CRL por sus siglas en inglés, Certificate Revocation List)
CSR	Solicitud de firma de Certificado (CSR por sus siglas en inglés, certificate Signing Request)
DGCE	Dirección General de Comercio Electrónico dependiente del Viceministerio de Comercio y Servicios.
HSM	Módulo de Seguridad Criptográfico basado en Hardware (HSM por sus siglas en inglés, Hardware Security Module)
ISO	Organización Internacional para la Estandarización (ISO por sus siglas en inglés, International Organization for Standardization).
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
O	Organización (por su sigla en inglés, Organization)
OCSP	Servicio de validación de certificados en línea (OCSP por sus siglas en inglés, Online Certificate Status Protocol)
OID	Identificador de Objeto (OID por sus siglas en inglés, Object Identifier)
OU	Unidad Organizacional (OU por sus siglas en inglés, Organization Unit)
PAS	Pasaporte
ICPP	Infraestructura de Clave Pública del Paraguay
PCSC	Prestador cualificado de servicios de confianza
PSS	Prestador de Servicios de Soporte

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Py	Paraguay
AR	Autoridad de Registro (RA por sus siglas en inglés, Registration Authority).
RFC	Petición de Comentarios (RFC por sus siglas en inglés, Request For Comments)
RUC	Registro único del Contribuyente
URL	Localizador uniforme de recursos (URL por sus siglas en inglés, Uniform Resource Locator).
AV	Autoridad de validación (VA por sus siglas en inglés, Validation Authority)

2. RESPONSABILIDADES DE PUBLICACIÓN Y DEL REPOSITORIO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

2.1. REPOSITORIOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

2.2. PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE CERTIFICACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

2.3. TIEMPO O FRECUENCIA DE PUBLICACIÓN


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

2.4. CONTROLES DE ACCESO A LOS REPOSITORIOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

3.1. NOMBRES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.1. TIPOS DE NOMBRES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.2. NECESIDAD DE NOMBRES SIGNIFICATIVOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.3. ANONIMATO O SEUDÓNIMOS DE LOS TITULARES DE CERTIFICADOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.4. REGLAS PARA INTERPRETACIÓN DE VARIAS FORMAS DE NOMBRES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.5. UNICIDAD DE NOMBRES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.6. PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER DISPUTA DE NOMBRE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.1.7. RECONOCIMIENTO, AUTENTICACIÓN Y ROL DE LAS MARCAS REGISTRADAS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2. VALIDACIÓN INICIAL DE IDENTIDAD

3.2.1. MÉTODO PARA PROBAR POSESIÓN DE LA CLAVE PRIVADA


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2.2. AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONA JURÍDICA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2.3. AUTENTICACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONA FÍSICA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

3.2.4. INFORMACIÓN NO VERIFICADA DEL TITULAR DEL CERTIFICADO

No aplica

3.2.5. VALIDACIÓN DE LA AUTORIDAD (CAPACIDAD DE HECHO)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2.6. CRITERIOS PARA INTEROPERABILIDAD

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2.7. PROCEDIMIENTOS COMPLEMENTARIOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.2.8. PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS

3.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA SOLICITUDES DE NUEVAS CLAVES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

3.4. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA SOLICITUDES DE REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4. REQUERIMIENTOS OPERACIONALES DEL CICLO DE VIDA DEL CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.1. SOLICITUD DEL CERTIFICADO


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.1.1. QUIÉN PUEDE PRESENTAR UNA SOLICITUD DE CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.1.2. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y RESPONSABILIDADES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.2. PROCESAMIENTO DE LA SOLICITUD DEL CERTIFICADO

4.2.1. EJECUCIÓN DE LAS FUNCIONES DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.2.2. APROBACIÓN O RECHAZO DE SOLICITUDES DE CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.2.3. TIEMPO PARA PROCESAR SOLICITUDES DE CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.3. EMISIÓN DEL CERTIFICADO

4.3.1. ACCIONES DEL PCSC DURANTE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.3.2. NOTIFICACIONES AL TITULAR DEL CERTIFICADO POR PARTE DEL PCSC SOBRE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.4. ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO

4.4.1. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE CERTIFICADO


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.4.2. PUBLICACIÓN DEL CERTIFICADO POR EL PCSC

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.4.3. NOTIFICACIÓN DE LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO POR EL PCSC A OTRAS ENTIDADES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.5. USO DEL PAR DE CLAVES Y DEL CERTIFICADO

4.5.1. USO DE LA CLAVE PRIVADA Y DEL CERTIFICADO POR EL TITULAR O RESPONSABLE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.5.2. USO DE LA CLAVE PÚBLICA Y DEL CERTIFICADO POR LA PARTE USUARIA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.6. RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (CPS) de VIT S.A.

4.6.1. CIRCUNSTANCIAS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO

No aplica.

4.6.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR RENOVACIÓN

No aplica.

4.6.3. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE RENOVACIÓN DE CERTIFICADO

No aplica.

4.6.4. NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL CERTIFICADO SOBRE LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO

No aplica.

4.6.5. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE UN CERTIFICADO RENOVADO


No aplica.

4.6.6. PUBLICACIÓN POR EL PCSC DEL CERTIFICADO RENOVADO

No aplica.

4.6.7. NOTIFICACIÓN POR EL PCSC DE LA EMISIÓN DE UN CERTIFICADO A OTRAS ENTIDADES

No aplica.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.7. RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO (RE-KEY)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.7.1. CIRCUNSTANCIAS PARA RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO

No aplica.

4.7.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA CERTIFICACIÓN DE UNA CLAVE PÚBLICA

No aplica.

4.7.3. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE RE-EMISIÓN DE CLAVES DE CERTIFICADO

No aplica.

4.7.4. NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL CERTIFICADO SOBRE LA RE-EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO

No aplica.

4.7.5. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DE UN CERTIFICADO RE-EMITIDO

No aplica.

4.7.6. PUBLICACIÓN POR EL PCSC DE LOS CERTIFICADOS RE-EMITIDOS

No aplica.

4.7.7. NOTIFICACIÓN POR EL PCSC DE LA RE-EMISIÓN DE UN CERTIFICADO A OTRAS ENTIDADES

No aplica.

4.8. MODIFICACIÓN DE CERTIFICADOS


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.8.1. CIRCUNSTANCIAS PARA MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO

No aplica.

4.8.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO

No aplica.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.8.3. PROCESAMIENTO DE SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DEL CERTIFICADO

No aplica.

4.8.4. NOTIFICACIÓN AL TITULAR DEL CERTIFICADO DE LA EMISIÓN DE UN NUEVO CERTIFICADO

No aplica.

4.8.5. CONDUCTA CONSTITUTIVA DE ACEPTACIÓN DEL CERTIFICADO MODIFICADO

No aplica.

4.8.6. PUBLICACIÓN POR EL PCSC DE LOS CERTIFICADOS MODIFICADOS

No aplica.

4.8.7. NOTIFICACIÓN POR EL PCSC DE UNA EMISIÓN DE CERTIFICADO A OTRAS ENTIDADES

No aplica.

4.9. REVOCACIÓN Y SUSPENSIÓN

4.9.1. CIRCUNSTANCIAS PARA LA REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.2. QUIÉN PUEDE SOLICITAR REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.4. PERIODO DE GRACIA PARA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.5. TIEMPO DENTRO DEL CUAL EL PCSC DEBE PROCESAR LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.9.6. REQUERIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE REVOCACIÓN PARA LA PARTE USUARIA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.7. FRECUENCIA DE EMISIÓN DEL LCR

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.8. LATENCIA MÁXIMA PARA LCR

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.9. DISPONIBILIDAD PARA REVOCACIÓN/VERIFICACIÓN DE ESTADO EN LÍNEA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.10. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DE REVOCACIÓN EN LÍNEA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.11. OTRAS FORMAS DE ADVERTENCIAS DE REVOCACIÓN DISPONIBLES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.12. REQUERIMIENTOS ESPECIALES POR COMPROMISO DE CLAVE PRIVADA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.9.13. CIRCUNSTANCIAS PARA SUSPENSIÓN

No se permite la suspensión del certificado

4.9.14. QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUSPENSIÓN


No aplica.

4.9.15. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

No aplica.

4.9.16. LÍMITES DEL PERÍODO DE SUSPENSIÓN

No aplica.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

4.10. SERVICIOS DE ESTADO DEL CERTIFICADO

4.10.1. CARACTERÍSTICAS OPERACIONALES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.10.2. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.10.3. CARACTERÍSTICAS OPCIONALES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.11. FIN DE ACTIVIDADES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.12. CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

4.12.1. POLÍTICA Y PRÁCTICAS DE CUSTODIA Y RECUPERACIÓN DE CLAVES

El PSC VIT S.A. no custodia ni almacena claves de los certificados emitidos bajo esta política

4.12.2. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE RECUPERACIÓN Y ENCAPSULACIÓN DE CLAVES DE SESIÓN

No aplica.


5. CONTROLES DE SEGURIDAD FÍSICA, DE GESTIÓN Y DE OPERACIONES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1. CONTROLES FÍSICOS

5.1.1. LOCALIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DEL SITIO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.1.2. ACCESO FÍSICO

5.1.2.1. NIVELES DE ACCESO FÍSICO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.2.2. SISTEMAS FÍSICOS DE DETECCIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.2.3. SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.2.4. MECANISMOS DE EMERGENCIA

5.1.3. ENERGÍA Y AIRE ACONDICIONADO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.4. EXPOSICIÓN AL AGUA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.5. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA FUEGO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.6. ALMACENAMIENTO DE MEDIOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.1.7. ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.


5.1.8. RESPALDO FUERA DE SITIO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.2. CONTROLES PROCEDIMENTALES

5.2.1. ROLES DE CONFIANZA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.2.2. NÚMERO DE PERSONAS REQUERIDAS POR TAREA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.2.3. IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN PARA CADA ROL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.2.4. ROLES QUE REQUIEREN SEPARACIÓN DE FUNCIONES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3. CONTROLES DE PERSONAL

5.3.1. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA, CAPACIDADES Y AUTORIZACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.2. PROCEDIMIENTOS DE VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.3. REQUERIMIENTOS DE CAPACITACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.4. REQUERIMIENTOS Y FRECUENCIA DE CAPACITACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.5. FRECUENCIA Y SECUENCIA EN LA ROTACIÓN DE LAS FUNCIONES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.6. SANCIONES PARA ACCIONES NO AUTORIZADAS


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.7. REQUISITOS DE CONTRATACIÓN A TERCEROS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.3.8. DOCUMENTACIÓN SUMINISTRADA AL PERSONAL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE AUDITORÍA

5.4.1. TIPOS DE EVENTOS REGISTRADOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.2. FRECUENCIA DE PROCESAMIENTO DEL REGISTRO (LOGS)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.3. PERÍODO DE CONSERVACIÓN DEL REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.4. PROTECCIÓN DEL REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.5. PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO (BACKUP) DE REGISTRO (LOGS) DE AUDITORÍA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.6. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE AUDITORÍA (INTERNO VS EXTERNO)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.7. NOTIFICACIÓN AL SUJETO QUE CAUSA EL EVENTO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.4.8. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5. ARCHIVOS DE REGISTROS

5.5.1. TIPOS DE REGISTROS ARCHIVADOS


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5.2. PERIODOS DE RETENCIÓN PARA ARCHIVOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5.3. PROTECCIÓN DE ARCHIVOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.5.4. PROCEDIMIENTOS DE RESPALDO (BACKUP) DE ARCHIVO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5.5. REQUERIMIENTOS PARA SELLADO DE TIEMPO DE REGISTROS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5.6. SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE ARCHIVO (INTERNO O EXTERNO)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.5.7. PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER Y VERIFICAR LA INFORMACIÓN ARCHIVADA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.6. CAMBIO DE CLAVE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7. RECUPERACIÓN DE DESASTRES Y COMPROMISO

5.7.1. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE INCIDENTE Y COMPROMISO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7.2. CORRUPCIÓN DE DATOS, SOFTWARE Y/O RECURSOS COMPUTACIONALES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7.3. PROCEDIMIENTOS DE COMPROMISO DE CLAVE PRIVADA DE LA ENTIDAD

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7.3.1. CERTIFICADO DE ENTIDAD ES REVOCADO


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7.3.2. CLAVE DE ENTIDAD ESTÁ COMPROMETIDA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

5.7.4. CAPACIDAD DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO DESPUÉS DE UN DESASTRE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

5.8. EXTINCIÓN DE UN PCSC O ENTIDADES VINCULADAS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

6. CONTROLES TÉCNICOS DE SEGURIDAD

6.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DEL PAR DE CLAVES

6.1.1. GENERACIÓN DEL PAR DE CLAVES

Cuando el titular del certificado sea:

- una persona física, éste será el responsable de generar el par de claves criptográficas, salvo en caso de su gestión en nombre del firmante, en donde las claves privadas asociadas a los certificados son generadas y custodiadas por el módulo de activación de firma del PCSC, de forma que el acceso a dichas claves se realiza por medios que garantizan, con un alto nivel de confianza, el control exclusivo por parte del firmante.

En este ítem, la PC debe describir todos los requisitos y procedimientos referentes al proceso de generación de claves aplicables al certificado que define.


La PC debe indicar el algoritmo a ser utilizado para las claves criptográficas de los titulares de certificados definidos conforme al documento DOC-ICPP-06 [1].

Cuando es generada, la clave privada del titular del certificado deberá ser grabada cifrada mediante un algoritmo simétrico conforme al documento DOC-ICPP-06 [1], en un medio de almacenamiento definido para cada tipo de certificado previsto en la ICPP conforme a lo estipulado en la Tabla N° 2 de este ítem.

La clave privada deberá viajar cifrada, utilizando los mismos algoritmos mencionados en el párrafo anterior, entre el dispositivo generador y el medio utilizado para su almacenamiento.

Los medios de almacenamiento de claves privadas cumplirán los siguientes requisitos garantizando como mínimo, por medios técnicos y de procedimiento adecuados, que:

- a) la confidencialidad de las claves privadas utilizadas para la creación de firmas electrónicas, esté garantizada razonablemente.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

b) las claves privadas utilizadas para la creación de firma electrónica sólo puedan aparecer una vez en la práctica.

c) exista la seguridad razonable de que claves privadas utilizadas para la creación de firma electrónica no pueden ser hallados por deducción y de que la firma está protegido con seguridad contra la falsificación mediante las tecnologías disponibles en el momento.

d) las claves privadas utilizadas para la creación de firma electrónica puedan ser protegidas por el firmante legítimo de forma fiable frente a su utilización por otros.

Estos medios de almacenamiento de claves privadas no alterarán los datos que deben firmarse ni impedirán que dichos datos se muestre al firmante antes de firmar.

La generación o la gestión de las claves privadas de firma electrónica en nombre del firmante sólo podrán correr a cargo de un PCSC, en los términos establecidos en el documento DOC-ICPP-07 [2]

Tabla N° 3 – Medio de almacenamiento de claves criptográficas.


Tipo de certificado	Medio de almacenamiento
F1	<ul style="list-style-type: none"> • tarjeta inteligente o token, ambos sin capacidad de generación de claves y protegidos por contraseña y/o identificación biométrica; o • repositorio protegido por contraseña y/o identificación biométrica, encriptado por software en la forma definida anteriormente.

6.1.2. ENTREGA DE LA CLAVE PRIVADA AL TITULAR

En este ítem la PC debe indicar que para el caso de claves privadas asociadas a certificados del tipo F1 no existe ninguna entrega de clave privada en la emisión de los certificados expedidos.

6.1.3. ENTREGA DE LA CLAVE PÚBLICA AL EMISOR DEL CERTIFICADO

La PC debe detallar los procedimientos utilizados para la entrega de la clave pública del titular del certificado al PCSC responsable. En los casos en los que se genere una solicitud de certificado (CSR)

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

por el titular o responsable del certificado, deberá adoptarse el formato definido en el documento DOC-ICPP-06 [1].

6.1.4. ENTREGA DE LA CLAVE PÚBLICA DEL PCSC A LA PARTE USUARIA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

6.1.5. TAMAÑO DE LA CLAVE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

6.1.6. GENERACIÓN DE PARÁMETROS DE CLAVES ASIMÉTRICAS Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD

La PC debe prever que los parámetros de generación y verificación de calidad de claves asimétricas de las personas físicas o jurídicas titulares de certificados, adoptarán el estándar definido en el documento DOC-ICPP-06 [1].

6.1.7. PROPÓSITOS DE USOS DE CLAVE (CONFORME AL CAMPO KEY USAGE EN X.509 V3)

En este ítem, la PC debe especificar los propósitos para los cuales, podrán ser utilizadas las claves criptográficas de los titulares de los certificados emitidos por el PCSC responsable, así como las posibles restricciones aplicables, de conformidad con los usos definidos para los certificados correspondientes (ítem 1.4).


6.2. CONTROLES DE INGENIERÍA DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO Y PROTECCIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

En los apartados siguientes, la PC debe definir los requisitos para la protección de las claves privadas de los titulares de certificados emitidos según su PC.

6.2.1. ESTÁNDARES Y CONTROLES DEL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO

En este ítem, en su caso, deben ser especificados los estándares requeridos para los módulos de generación de las claves criptográficas, de conformidad con las normas establecidas en el documento DOC-ICPP-06 [1].

En este ítem la PC debe describir los requisitos aplicables al módulo criptográfico utilizado para almacenar la clave privada del titular o responsable del certificado. Pueden indicarse estándares de referencia, observando los estándares definidos en el documento DOC-ICPP-06 [1].

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

6.2.2. CONTROL MULTIPERSONA DE CLAVE PRIVADA

Ítem no aplicable

6.2.3. CUSTODIA (ESCROW) DE LA CLAVE PRIVADA

En este ítem, la PC debe identificar quién es el agente de custodia (escrow), de qué manera está la clave en custodia (por ejemplo, incluye el texto en claro, cifrado, por división de clave) y cuáles son los controles de seguridad del sistema de custodia.

6.2.4. RESPALDO/COPIA DE LA CLAVE PRIVADA

Cualquier titular de un certificado, a su criterio, puede mantener una copia de su propia clave privada.

El PCSC responsable de la PC no puede conservar una copia de seguridad de las claves privadas asociadas a los certificados del tipo F1

6.2.5. ARCHIVADO DE LA CLAVE PRIVADA

Las claves privadas asociadas a certificados del tipo F1 no deben archivarse.


Defínase archivado como el almacenamiento de la clave privada para su uso futuro, después del periodo de validez del certificado correspondiente.

6.2.6. TRANSFERENCIA DE CLAVE PRIVADA HACIA O DESDE UN MÓDULO CRIPTOGRÁFICO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

6.2.7. ALMACENAMIENTO DE LA CLAVE PRIVADA EN EL MÓDULO CRIPTOGRÁFICO

Conforme al ítem 6.1

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

6.2.8. MÉTODO DE ACTIVACIÓN DE CLAVE PRIVADA

Los métodos de activación de clave de la CA se basan en mecanismos de autenticación de múltiples factores. Son de ámbito privado y distribución restringida.

6.2.9. MÉTODO DE DESACTIVACIÓN DE LA CLAVE PRIVADA

En este ítem de la PC, deben ser descritos los requisitos y los procedimientos necesarios para la desactivación de la clave privada de la persona física o jurídica titular del certificado. Deben ser definidos los agentes autorizados para desactivar esa clave, el método de confirmación de identidad de esos agentes y las acciones necesarias para la desactivación.

6.2.10. MÉTODO DE DESTRUCCIÓN DE CLAVE PRIVADA

En este ítem de la CP, deben ser descritos los requisitos y los procedimientos necesarios para la destrucción de la clave privada de la persona física o jurídica titular del certificado y de sus copias de seguridad si las hubiere. Deben ser definidos los agentes autorizados, el método de confirmación de identidad de esos agentes y las acciones necesarias, tal como la destrucción física, la sobreescritura o la eliminación de los medios de almacenamiento.

6.3. OTROS ASPECTOS DE GESTIÓN DEL PAR DE CLAVES

6.3.1. ARCHIVO DE LA CLAVE PÚBLICA

La PC debe prever que las claves públicas de los titulares de certificados y las LCRs serán almacenadas y gestionadas por el PCSC emisor, luego de la expiración de los certificados correspondientes por un periodo de 10 (diez) años desde su última emisión, para la verificación de firmas o generados durante su periodo de validez.

6.3.2. PERÍODO OPERACIONAL DEL CERTIFICADO Y PERÍODO DE USO DEL PAR DE CLAVES

Esta PC prevé que las claves privadas de sus titulares deberán ser utilizadas únicamente durante el periodo de validez correspondiente. Las correspondientes claves públicas podrán ser utilizadas durante todo el periodo de tiempo determinado por la normativa vigente, para la verificación de firmas generadas durante el plazo de validez de los respectivos certificados.

La tabla 3 define los períodos máximos de validez admitidos para cada tipo de certificado previsto por la ICPP.


	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

Tabla N° 4 – Período de validez de los certificados

Tipo de certificado	Tiempo de uso en años	Tiempo operacional en años	Periodo máximo de validez del certificado (en años)
F1	1	1	Emitido por un tiempo máximo de 1 (un) año, al finalizar ese período pierde su validez.

6.4. DATOS DE ACTIVACIÓN

En los siguientes ítems de la PC, deben ser descritos los requerimientos de seguridad referentes a los datos de activación. Los datos de activación, distintos a las claves criptográficas, son aquellos requeridos para la operación de algunos módulos criptográficos.

6.4.1. GENERACIÓN E INSTALACIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN


La PC debe garantizar que los datos de activación de la clave privada del titular de certificado serán únicos.

6.4.2. PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN

Sólo el personal autorizado del PCSC VIT S.A. posee los dispositivos criptográficos y conoce sus claves de acceso propias para acceder a los datos de activación.

6.4.3. OTROS ASPECTOS DE LOS DATOS DE ACTIVACIÓN

En este ítem, cuando fuera el caso, deben ser definidos otros aspectos referentes a los datos de activación. Entre esos otros aspectos, pueden ser considerados algunos de aquellos tratados, en relación a las claves, en los ítems 6.1 al 6.3.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

6.5. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL COMPUTADOR

6.5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE SEGURIDAD DE COMPUTADOR ESPECÍFICOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A.

6.5.2. CLASIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL COMPUTADOR

Ítem no aplicable.

6.5.3. CONTROLES DE SEGURIDAD PARA LAS AUTORIDADES DE REGISTRO

Ítem no aplicable.

6.6. CONTROLES TÉCNICOS DEL CICLO DE VIDA

En caso de que el PCSC exija un software específico para la utilización de certificados emitidos según la PC, en los ítems siguientes deben ser descritos los controles implementados en el desarrollo y la gestión de la seguridad referentes a ese software.

6.6.1. CONTROLES PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA


En este ítem de la PC, deben ser abordados aspectos tales como: seguridad del ambiente y del personal de desarrollo, prácticas de ingeniería del software adoptadas, metodología de desarrollo de software, entre otros.

6.6.2. CONTROLES DE GESTIÓN DE SEGURIDAD

En este ítem, deben ser descritos los procedimientos y las herramientas utilizadas para garantizar que el software y su ambiente operacional, implementen los niveles de seguridad configurados.

6.6.3. CONTROLES DE SEGURIDAD DEL CICLO DE VIDA

En este ítem, la PC debe informar, cuando esté disponible, el nivel de seguridad atribuido al ciclo de vida del software, basado en criterios tales como: *Trusted Software Development Methodology* (TSDM) o o *Capability Maturity Model do Software Engineering Institute* (CMM-SEI).

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

6.6.4. CONTROLES EN LA GENERACIÓN DE LCR

Antes de su publicación, todas las LCRs generadas por el PCSC, deben ser comprobadas la consistencia de su contenido, comparándolo con el contenido esperado en relación al número de LCR, la fecha / hora de emisión y otras informaciones relevantes.

6.7. CONTROLES DE SEGURIDAD DE RED

En el caso que el ambiente de utilización del certificado definido por la PC exija controles específicos de seguridad de red, estos controles deben de ser descritos en este ítem de la PC, de acuerdo con las normas, criterios, prácticas y procedimientos de la ICPP.

6.7.1. DIRECTRICES GENERALES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

6.7.2. FIREWALL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

6.7.3. SISTEMA DE DETECCIÓN DE INTRUSOS (IDS)

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

6.7.4. REGISTRO DE ACCESO NO AUTORIZADO A LA RED


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

6.8. FUENTES DE TIEMPO

Todos los sistemas deben estar sincronizados en fecha y hora utilizando una fuente confiable de tiempo ajustados a la fecha y hora oficial paraguaya.

7. PERFILES DE CERTIFICADOS, LCR Y OCSP

En los siguientes ítems deben ser descritos los formatos de los certificados y de las LCR/OCSP generado según la PC. Deben ser incluidas informaciones sobre las normas adoptadas, sus perfiles, versiones y extensiones. Los requisitos mínimos establecidos en los siguientes ítems deberán ser obligatoriamente considerados en todos los tipos de certificados admitidos en el ámbito de la ICPP.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

7.1. PERFIL DEL CERTIFICADO

Todos los certificados emitidos por el PCSC responsable, según sus respectivas PCs, deberán estar conformes al formato definido por la norma ITU X.509 o ISO/IEC 9594-8.

PERFIL DE CERTIFICADO CUALIFICADO TRIBUTARIO TIPO F1

Campo X509 V3	Nombre	Ejemplo	Descripción
Version	Versión de X509	V3	Los certificados deben ser X.509 versión 3 (tres) del certificado definido en la norma ITU X.509 de acuerdo con el perfil establecido en la RFC 5280.
SerialNumber	Número de serie	18 6f 57 dd 38 6c 47 ad 54 5d 0c 9a 22 f4 96 60	Aleatorio asignado por el PCSC VIT S. A. Valor único emitido dentro del ámbito de cada PCSC.
SignatureAlgorithm	Algoritmo de firma digital del certificado	sha256RSA	El Algoritmo de firma debe ser como mínimo SHA256RSAencryption.
Issuer	DN (Nombre distintivo)	CN = CA-VIT S.A. O = VIT S.A. C = PY SERIALNUMBER = RUC 80080099-0	Este campo indica los datos de identificación del PCSC que emitió el certificado.
Subject	C (País) OID: 2.5.4.6	PY	Este campo debe contener el código del país asignado de acuerdo al ISO 3166.
	O (Organización) OID: 2.5.4.10	CERTIFICADO CUALIFICADO TRIBUTARIO	En este campo se identifica el tipo de certificado.
	OU (Organización) OID: 2.5.4.11	F1	En conforme lo estipulado en el punto 1.1 y 1.4.1];
	CN (Nombre) OID: 2.5.4.3	JUAN FEDERICO ESCAURIZA VILLALBA	Este campo debe contener el/los nombre y apellido/s del titular del certificado, según documento de identificación, en mayúsculas y sin tildes, a excepción de la Ñ. Podrán ser incluidos diéresis y apóstrofes si corresponde.
	SerialNumber (Numero de Serie) OID: 2.5.4.5	CI1234567 PAS1234567	Siglas CI seguido del número de cédula de identidad civil o las siglas PAS seguido del número de pasaporte según sea el caso.
	SN (Apellido) OID: 2.5.4.4	ESCAURIZA VILLALBA	Apellido/s del titular del certificado en mayúsculas y sin tilde, conforme documento de identidad presentado
	G (Nombre de pila)	JUAN FEDERICO	Nombre/s del titular del certificado en



DOCUMENTO

VERSION

CODIGO

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.

1.0

DOC-PCF1-VITSA

			mayúsculas y sin tilde, conforme documento de identidad presentado
Validity	Valid from (Válido desde)	viernes, 07 de noviembre de 2021 15:16:58	El certificado emitido al usuario final es otorgado por un tiempo máximo de un año, al finalizar ese período pierde su validez.
	Valid to (Válido hasta)	lunes, 07 de noviembre de 2021 15:16:58	
Extensiones del certificado			
SubjectKeyId entifier	Subject Key Identifier (Identificador de la clave del Sujeto)	ac dc d4 d3 cf 0c 20 ce bb 20 29 1b 93 1a 10 bb b2 36 3f a7	Este campo debe contener el hash SHA-1 de la clave pública del titulas del certificado No es crítico.
AuthorityKey Identifier	Authority Key Identifier (Identificador de la clave de la entidad emisora)	key Identifier=03 7c 7c 9f 6d 5a 72 a5 91 91 b4 db ec 91 fb 03 5f 7c 7c 9d	El campo debe contener el hash SHA-1 debe contener el hash SHA-1 de la clave pública del PCSC. No es crítico
KeyUsage	Key Usage (Uso de la clave)	digitalSignature=1; KeyEncipherment=1; o keyAgreement=1; nonRepudiaton=1.	Debe contener los bits digitalSignature, keyEncipherment o keyAgreement y nonRepudiation activados. Si es crítico.
ExtKeyUsage	Extended Key Usage (uso extendido de la clave)	ClientAuthentication OID= 1.3.6.1.5.5.7.3.2, ServerAuthentication OID= 1.3.6.1.5.5.7.3.1.	El propósito client authentication debe estar activado. Puede contener el propósito server authentication. No es crítico.
CertificatePolicies	Directivas del Certificado	policyIdentifier=1.3.6.1.4.1.44234.1.1.1.10	Debe contener el OID de PC implementada por el PCSC titular del certificado, para la emisión de certificados de personas físicas.
	policyQualifiers (Calificadores de política)	CPSPPointer=https://www.efirma.com.py/repositorio	Debe contener la dirección web de la DPC del PCSC que emite el certificado.
		UserNotice= certificado cualificado de firma electrónica tipo F1 (claves en modulo software), sujeto a las condiciones de uso expuestas en la DPC de VIT S.A.	Debe decir: “certificado cualificado de firma electrónica tipo F1 (claves en módulo software), sujeto a las condiciones de uso expuestas en la DPC de VIT S.A.”
BasicConstraints	Restricciones básicas	Subject Type CA= NO TRUE	En este campo debe ir “TRUE” si el certificado corresponde a una CA o “FALSE” si no corresponde.
		PathLenConstraint=0	
CRLDistribut	Puntos de distribución de	DistributionPoint1=https://efirma.com.py/repositorio-publico-i30	el campo Distribution Point 1 debe contener la primera dirección web donde



DOCUMENTO

VERSION


CODIGO

POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE
CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.

1.0

DOC-PCF1-VITSA

ionPoints	CRL	DistributionPoint2=https://vitsa.com.py/repositorio-publico-i30	se obtiene la LCR correspondiente al certificado; y el campo Distribution Point 2 debe contener la segunda dirección web donde se obtiene la LCR correspondiente al certificado. No es crítico.
AuthorityInfo Access	Acceso a la Información de la Autoridad Certificadora	Primer acceso: AccessMethod1=id-ad-ocsp AccessLocation1= https://www.efirma.com.py/ repositorio-publico-i30	en el campo Access Method 1 debe contener el identificador de método de acceso a la información de revocación (OCSP) y en el campo Access Location 1 debe contener la dirección Web del servicio del OCSP, utilizando uno de los siguientes protocolos de acceso: HTTP, HTTPS o LDAP. No es crítico.
		Segundo acceso: AccessMethod2= id-ad- caIssuer AccessLocation2= https://www.efirma.com.py/repos itorio/efirma.crt	en el campo Access Method 2 debe contener el identificador de método de acceso del certificado del PCSC y en el campo Access Location 2 debe contener la dirección web donde se encuentra alojado el certificado del PCSC, utilizando uno de los siguientes protocolos de acceso: HTTP, HTTPS o LDAP. No es crítico.
Subject Alternative Name	Nombre Alternativo del Sujeto	Rfc822Name=jfederico@efirma.com.py DirectoryName O= TAV S.A. SerialNumber= RUC80080099-0 Description=FIRMA ELECTRONICA de nivel medio OU= F1 T= GERENTE GENERAL	Campo no obligatorio: Rfc822Name= [email del titular del certificado] 3 campos otherName obligatorios: DirectoryName OID= 2.5.4.10: [nombre de la organización en la que presta servicio el titular del certificado o razón social del titular del certificado en caso de tratarse de una organización unipersonal]; DirectoryName OID=2.5.4.5: RUC [siglas RUC seguido del número de RUC correspondiente a la organización en la que presta servicio el titular del certificado o el número de RUC del titular del certificado en caso de tratarse de una organización unipersonal]; DirectoryName OID=2.5.4.13: debe contener el siguiente mensaje: 3.1) para certificado del tipo F1: [‘FIRMA ELECTRÓNICA de nivel medio’] o; 2 campos otherName no obligatorios: DirectoryName OID= 2.5.4.11: [nombre de la unidad de la organización en el que presta servicio el responsable del certificado] DirectoryName OID= 2.5.4.12: [posición o función designada al responsable del certificado en la organización en el que presta servicio] No crítico.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

7.1.1. NÚMERO DE VERSIÓN


Todos los certificados emitidos por el PCSC responsable, según su PC deberán implementar la versión 3 (tres) del certificado definido en la norma ITU X.509 de acuerdo con el perfil establecido en la RFC 5280.

7.1.2. EXTENSIONES DEL CERTIFICADO

En este ítem, la PC debe describir todas las extensiones de certificado utilizadas y su criticidad.

La ICPP define las siguientes extensiones como obligatorias:

- a) **Identificador de la clave de la Autoridad Certificadora "Authority Key Identifier", no crítica:** El campo *key Identifier* debe contener el hash SHA-1 de la clave pública del PCSC;
- b) **Identificador de la clave del titular del certificado "Subject Key Identifier", no crítica:** debe contener el hash SHA-1 de la clave pública del titular del certificado;
- c) **Uso de Claves "KeyUsage", crítica:**
 - c.1.1) **para certificados cualificados de firma electrónica:** debe contener los bits *digitalSignature*, *keyEncipherment* y *nonRepudiation* activados;
 - c.1.2) **para certificados cualificados tributarios:** debe contener los bits *digitalSignature*, *keyEncipherment* o *keyAgreement* y *nonRepudiation* activados.
- d) **Uso extendido de la clave "Extended Key Usage", no crítico:**
 - d.1) **para certificados cualificados tributarios:** el propósito *client authentication OID = 1.3.6.1.5.5.7.3.2* debe estar activado. Puede contener el propósito *server authentication OID = 1.3.6.1.5.5.7.3.1*.
- e) **Directivas del Certificado "Certificate Policies", no crítica:**
 - e.1) **para certificados cualificados tributarios:**
 - e.2.1) el campo *policyIdentifier* debe contener los OIDs de la PC implementada por el PCSC titular del certificado;
 - e.2.2) el campo **policyQualifiers**
 - e.2.2.1) el campo *CPS Pointer* debe contener la dirección web de la DPC del PCSC que emite el certificado.
 - e.2.2.2) el campo *User Notice* debe decir: **"certificado cualificado de firma electrónica tipo [siglas: F1 (claves en módulo software) según tipo de certificado] sujeta a las condiciones de uso expuestas en la DPC del [nombre del PCSC]"**
- f) **Restricciones Básicas "Basic Constraints", crítica:**

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

f.1) el campo *Subject Type* debe contener CA=No True

f.2) el campo *PathLenConstraint* debe tener valor cero;

g) **Puntos de distribución de las LCR "CRL Distribution Points", no crítica:**

g.1) el campo *Distribution Point 1* debe contener la primera dirección web donde se obtiene la LCR correspondiente al certificado; y

g.2) el campo *Distribution Point 2* debe contener la segunda dirección web donde se obtiene la LCR correspondiente al certificado.

h) **Acceso a la Información de la Autoridad Certificadora "Authority Information Access", no crítica:**

h. 1) Primer acceso

h.1.1) en el campo *Access Method 1* debe contener el identificador de método de acceso a la información de revocación (OCSP); y

h.1.2) en el campo *Access Location 1* debe contener la dirección Web del servicio del OCSP, utilizando uno de los siguientes protocolos de acceso: HTTP, HTTPS o LDAP.

h.2) Segundo acceso

h.2.1) en el campo *Access Method 2* debe contener el identificador de método de acceso del certificado del PCSC; y

h.2.2) en el campo *Access Location 2* debe contener la dirección web donde se encuentra alojado el certificado del PCSC, utilizando uno de los siguientes protocolos de acceso: HTTP, HTTPS o LDAP.

i) **Nombre Alternativo del Sujeto "Subject Alternative Name", no crítica**, en los siguientes formatos:


i.1) para CERTIFICADO CUALIFICADO TRIBUTARIO:

i.1.1) Campo NO obligatorio: Rfc822Name= [*email del titular del certificado*];

i.1.2) 3 (tres) campos otherName, obligatorios, que contienen:

1. **DirectoryName OID= 2.5.4.10:** [*nombre de la organización en el que presta servicio el titular del certificado o razón social del titular del certificado en caso de tratarse de una organización unipersonal*];

2. **DirectoryName OID=2.5.4.5:** RUC [*siglas RUC seguido del número de RUC correspondiente a la organización en el que presta servicio el titular del certificado o el número de RUC del titular del certificado en caso de tratarse de una organización unipersonal*];

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

3. **DirectoryName** **OID=2.5.4.2:** *debe contener el siguiente mensaje:*

3.1) para certificado del tipo F1: [“**FIRMA ELECTRÓNICA de nivel medio**”] o;

i.3.1) 3 (tres) campos otherName, NO obligatorios, que contienen:

1. **DirectoryName** **OID= 2.5.4.11:** [*nombre de la unidad de la organización en el que presta servicio el titular del certificado*];
2. **DirectoryName** **OID=2.5.4.12:** [*posición o función designada al titular del certificado en la organización en el que presta servicio*];
3. **DirectoryName** **OID=2.5.4.1:** [*título académico del titular del certificado*];

Los campos otherName definidos por la ICPP deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) El conjunto de información definido en cada campo otherName debe almacenarse como una cadena de tipo **ASN.1 OCTET STRING** o **PRINTABLE STRING**; y
- b) Solo se pueden utilizar los caracteres de la A a la Z, del 0 al 9, observando lo establecido en el ítem 7.1.5 del presente documento.

Otros campos que componen la extensión “**Subject Alternative Name**” podrán ser utilizados en la forma y con los propósitos definidos por la RFC 5280 siempre y cuando estén aprobados por la AC Raíz-Py.

7.1.3. IDENTIFICADORES DE OBJETO DE ALGORITMOS


En este ítem de la PC debe ser indicado el OID (Object Identifier) del algoritmo criptográfico utilizado para la firma de certificado de personas físicas o jurídicas emitidos por el PCSC, de acuerdo al algoritmo admitido en el ámbito de la ICPP, conforme a lo estipulado en el documento DOC-ICPP-06 [1].

7.1.4. FORMAS DEL NOMBRE

El nombre del titular del certificado, que consta en el campo “*Subject*”, deberá adoptar el “*Distinguished Name*” (DN) del estándar ITU X.500/ISO 9594 de la siguiente forma para:

a) **Certificado cualificado tributario:**

- i) **OID=2.5.4.6** **C= PY;**
- ii) **OID=2.5.4.10** **O=CERTIFICADO CUALIFICADO TRIBUTARIO**
- iii) **OID=2.5.4.11** **OU= F1**
- iv) **OID: 2.5.4.3** **CN=** [*nombre/s y apellido/s del titular del certificado en mayúsculas y sin tilde, conforme documento de identidad presentado*]; y
- v) **OID: 2.5.4.5** **Serial Number=** [*conforme al formato descripto en el ítem 3.1.4.2 del documento DOC-ICPP-03 [3]*];

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

- vi) **OID: 2.5.4.4** SN= [*apellido/s del titular del certificado en mayúsculas y sin tilde, conforme documento de identidad presentado*]; y
- vii) **OID:2.5.4.42** G= [*nombre/s del titular del certificado en mayúsculas y sin tilde, conforme documento de identidad presentado*];

7.1.5. RESTRICCIONES DEL NOMBRE

Los certificados emitidos bajo esta política cuentan con DN conforme a las recomendaciones X.509 que son únicos y no ambiguos.


Los nombres deberán escribirse tal y como figuran en el documento de identidad presentado.

La ICPP establece las siguientes restricciones de nombres, aplicables a todos los certificados:

- a) no se deben utilizar tildes ni diéresis; y
- b) además de los caracteres alfanuméricos, sólo se podrán utilizar los siguientes caracteres especiales:

Tabla N° 5 - Caracteres especiales permitidos en los nombres

Caracteres	Código (hexadecimal)
Blanco	20
!	21
"	22
#	23
\$	24
%	25
&	26
'	27
(28
)	29
*	2A
+	2B

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

,	2C
-	2D
.	2E
/	2F
:	3A
;	3B
=	3D
?	3F
@	40
\	5C

7.1.6. IDENTIFICADOR DE OBJETO DE POLÍTICA DE CERTIFICADO

En este ítem se debe informar el OID asignado de la PC aplicable. Todo certificado emitido bajo esta PC debe contener, en la extensión “*Certificates Policies*” el OID correspondiente.

7.1.7. USO DE LA EXTENSIÓN RESTRICCIONES DE POLÍTICA (POLICY CONSTRAINTS)


Este Ítem no aplica.

7.1.8. SEMÁNTICA Y SINTAXIS DE LOS CALIFICADORES DE POLÍTICA (POLICY QUALIFIERS)

En los certificados emitidos según la PC, el campo *policyQualifiers* de la extensión Políticas de certificado “Certificate Policies”, debe contener la dirección web (URL) de la DPC del PCSC responsable.

7.1.9. SEMÁNTICA DE PROCESAMIENTO PARA LA EXTENSIÓN DE POLÍTICAS DE CERTIFICADO (CERTIFICATE POLICIES)

Las extensiones críticas deben ser interpretadas conforme a la RFC 5280.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

7.2. PERFIL DE LA LCR

Las Listas de Certificados Revocados - LCRs deberán ser firmadas o selladas utilizando el algoritmo definido en el documento DOC-ICPP-06 [1]

7.2.1. NÚMERO (S) DE VERSIÓN

Las LCRs generadas por el PCSC responsable según la PC deberán implementar la versión 2 de la LCRs definida en el estándar ITU X.509, de acuerdo con el perfil establecido en el RFC 5280.

7.2.2. LCR Y EXTENSIONES DE ENTRADAS DE LCR

En este ítem, la DPC debe describir todas las extensiones de LCR utilizadas por el PCSC responsable y su criticidad.

La ACRAíz-Py define las siguientes extensiones de LCR como obligatorias:

- a) **Identificador de la clave de la Autoridad Certificadora “Authority Key Identifier” no crítica:** debe contener el hash SHA-1 de la clave pública del PCSC que firma o sella la LCR;
- b) **Número de LCR “CRL Number” no crítica:** debe contener un número secuencial para cada LCR emitida por el PCSC; y
- c) **Puntos de Distribución del Emisor “Issuing Distribution Point” crítico:** debe contener la dirección Web donde se obtiene la LCR correspondiente al certificado.

7.3. PERFIL DE OCSP

Las Respuestas OCSP deberán ser firmadas o selladas utilizando el algoritmo definido en el documento DOC-ICPP-06 [1].

7.3.1. NÚMERO (S) DE VERSIÓN


Los servicios de respuesta de OCSP deberán implementar la revisión 1 del estándar ITU X.509, de acuerdo con el perfil establecido en el RFC 6960.

7.3.2. EXTENSIONES DE OCSP

Si se implementa, debe cumplir con RFC 6960.

8. AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OTRAS EVALUACIONES

En los apartados siguientes se deben referir a los ítems correspondientes de la DPC del PCSC responsable o deben ser detallados los aspectos específicos para la PC si los hubiere.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

8.1. FRECUENCIA O CIRCUNSTANCIAS DE EVALUACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

8.2. IDENTIFICACIÓN / CALIDAD DEL EVALUADOR

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

8.3. RELACIÓN DEL EVALUADOR CON LA ENTIDAD EVALUADA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

8.4. ASPECTOS CUBIERTOS POR LA EVALUACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

8.5. ACCIONES TOMADAS COMO RESULTADO DE UNA DEFICIENCIA.

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

8.6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9. OTROS ASUNTOS LEGALES Y COMERCIALES


En los apartados siguientes se deben referir a los ítems correspondientes de la DPC del PCSC responsable o deben ser detallados los aspectos específicos para la PC si los hubiere.

9.1. TARIFAS

9.1.1. TARIFAS DE EMISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CERTIFICADOS

9.1.2. TARIFAS DE ACCESO A CERTIFICADOS

No aplica.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.1.3. TARIFAS DE ACCESO A INFORMACIÓN DEL ESTADO O REVOCACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.1.4. TARIFAS POR OTROS SERVICIOS

9.1.5. POLÍTICAS DE REEMBOLSO

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.2. RESPONSABILIDAD FINANCIERA

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.2.1. COBERTURA DE SEGURO

9.2.2. OTROS ACTIVOS

9.2.3. COBERTURA DE SEGURO O GARANTÍA PARA LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS TITULARES DE CERTIFICADOS

9.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN COMERCIAL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A


9.3.1. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

9.3.2. INFORMACIÓN NO CONTENIDA EN EL ALCANCE DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

9.3.3. RESPONSABILIDAD DE PROTEGER LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

9.4. PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN PERSONAL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.4.1. PLAN DE PRIVACIDAD

9.4.2. INFORMACIÓN TRATADA COMO PRIVADA

9.4.3. INFORMACIÓN QUE NO ES CONSIDERADA COMO PRIVADA

9.4.4. RESPONSABILIDAD PARA PROTEGER INFORMACIÓN PRIVADA

9.4.5. NOTIFICACIÓN Y CONSENTIMIENTO PARA USAR INFORMACIÓN PRIVADA

9.4.6. DIVULGACIÓN DE ACUERDO CON UN PROCESO JUDICIAL O ADMINISTRATIVO

9.4.7. OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

9.4.8. INFORMACIÓN A TERCEROS


9.5. DERECHO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.6. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.6.1. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DEL PCSC

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.6.1.1. AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICADO

9.6.1.2. PRECISIÓN DE LA INFORMACIÓN

9.6.1.3. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE DE CERTIFICADO

9.6.1.4. CONSENTIMIENTO DE LOS TITULARES DE CERTIFICADO

9.6.1.5. SERVICIO

9.6.1.6. REVOCACIÓN

9.6.1.7. EXISTENCIA LEGAL

9.6.2. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE LA AR

9.6.3. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DEL TITULAR DE CERTIFICADO

9.6.4. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES USUARIAS

9.6.5. REPRESENTACIONES Y GARANTÍAS DE OTROS PARTICIPANTES

9.7. EXENCIÓN DE GARANTÍA


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.8. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD LEGAL

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.9. INDEMNIZACIONES

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.10. PLAZO Y FINALIZACIÓN

9.10.1. PLAZO

En este ítem, se debe establecer que la PC entra en vigencia a partir de la fecha establecida en el instrumento que la aprueba y expedido por la AC Raíz-Py.

9.10.2. FINALIZACIÓN

Esta PC tendrá una vigencia indefinida, manteniéndose vigente y eficaz hasta que sea revocada o sustituida, expresa o tácitamente.

9.10.3. EFECTOS DE LA FINALIZACIÓN Y SUPERVIVENCIA

Los actos realizados durante la vigencia de esta PC son válidos y eficaces a todos los efectos legales, produciendo efectos incluso después de su revocación o sustitución.

9.11. NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL Y COMUNICACIONES CON PARTICIPANTES

9.12. ENMIENDAS

9.12.1. PROCEDIMIENTOS PARA ENMIENDAS

Los cambios efectuados en la PC deben ser revisados y aprobados por la AC Raíz-Py antes de ser implementadas. Las modificaciones deben documentarse y mantenerse actualizadas a través de versiones.

9.12.2. PROCEDIMIENTO DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN


Toda enmienda o modificación de la PC, deberá ser publicada en el repositorio del PCSC.

9.12.3. CIRCUNSTANCIAS EN QUE LOS OID DEBEN SER CAMBIADOS

No estipulado

9.13. DISPOSICIONES PARA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

9.14. NORMATIVA APLICABLE

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.15. ADECUACIÓN A LA LEY APLICABLE

La presente Política de Certificación se adecua a legislación vigente aplicable a la materia.

9.16. DISPOSICIONES VARIAS

9.16.1. ACUERDO COMPLETO

Los titulares o responsables de certificados y las partes usuarias que confían en los certificados asumen en su totalidad el contenido de la presente PC.

Esta PC representa las obligaciones y deberes aplicables al PCSC y autoridades vinculadas.

En caso de conflicto entre esta PC y otras resoluciones de la AC Raíz-Py, prevalecerá siempre la última editada.

9.16.2. ASIGNACIÓN

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.16.3. DIVISIBILIDAD

Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.16.4. APLICACIÓN (HONORARIOS DE ABOGADOS Y RENUNCIA DE DERECHOS)

No aplica

9.16.5. FUERZA MAYOR


Según lo especificado en la Declaración de Prácticas de Certificación (DPC) de VIT S.A

9.17. OTRAS DISPOSICIONES

10. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

10.1. REFERENCIAS EXTERNAS

- RFC 5280: “Internet X.509 Public Key Infrastructure.Certificate and Certificate Revocation List (CRL) Profile”.

	DOCUMENTO	VERSION	CODIGO
	POLÍTICA DE CERTIFICACIÓN DE CERTIFICADOS TIPO F1 VIT S.A.	1.0	DOC-PCF1-VITSA

- RFC 6960: “X.509 Internet Public Key Infrastructure. Online Certificate Status Protocol - OCSP”.
- TU X.500/ISO 9594: “Information technology - Open Systems Interconnection - The Directory: Overview of concepts, models and services”.
- ITU X.509/ISO/IEC9594-8:”-Information technology - Open Systems Interconnection - The Directory - Part 8: Public-key and attribute certificate frameworks”.
- Principles and Criteria for Certification Authorities.
- WebTrustSM/TM Principles and Criteria for Registration Authorities.
- ley N° 6822/2021 “De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos.”

10.2. REFERENCIAS A DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA ICPP

Tabla N° 6 – Documentos Referenciados

REF.	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CÓDIGO
[1]	Normas de algoritmos criptográficos de la ICPP.	DOC-ICPP-06
[2]	Procedimientos operacionales mínimos para el PCSC que brinde el servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica y/o datos de creación de sello electrónico en nombre del firmante o creador de sello.	DOC-ICPP-07
[3]	Directivas obligatorias para la formulación y elaboración de la declaración de prácticas de certificación de los prestadores cualificados de servicios de confianza de la ICPP.	DOC-ICPP-03